REQUISITOS ADICIONALES.

Al formular la proposición Técnica y Económica, “EL LICITANTE” deberá tomar en cuenta LOS REQUERIMIENTOS SIGUIENTES para su cumplimiento como parte de los trabajos que se ofrecen:

1.- El licitante ganador, con el objeto de cumplir con los dispuesto en la normatividad del medio ambiente y poder mitigar los impactos ambientales adversos que serán ocasionados durante la construcción de la obra, se apegara al cumplimiento de los términos y condicionantes que La Secretaria del Medio Ambiente y Recursos Naturales emitan mediante el resolutivo de impacto ambiental y/o la manifestación de impacto ambiental. Dicha información será entregada al licitante ganador que deberá solicitarla una vez iniciados los trabajos.

El licitante ganador, antes de entregar la obra, deberá de cumplir con todos y cada uno de los puntos mencionados dentro de la resolución de impacto ambiental (federal y/o estatal), en su apartado de condicionantes, términos y/o mitigación; ya que estas garantizarán que se cumpla con los requerimientos ambientales, debiendo hacer los avisos e informes correspondientes de las actividades que se desarrollen como motivo del cumplimiento de las condicionantes del resolutivo de impacto ambiental ante las autoridades competentes, entregado copia de conocimiento a la Dirección de Obra Pública de esta Secretaria de infraestructura y Servicios Municipales.

El incumplimiento con el ordenamiento indicado por la autoridad en materia de impacto ambiental y las sanciones por la violación de estas disposiciones será única y exclusivamente responsabilidad del licitante ganador, por lo que deberá presentar evidencia de las acciones a favor de las medidas de mitigación ambiental para el trámite de su finiquito de obra y consecuente entrega-recepción de la misma.

Para lo anterior deberá contemplar dentro de sus costos indirectos las posibles donaciones de árboles de acuerdo a la especificación de tallo, altura y especie; conforme lo refiere el resolutivo de impacto ambiental; así como el personal especializado encargado del seguimiento y vigilancia de dichas disposiciones, como el material de difusión y señalización interna a la obra y obras accesorias para el control de residuos de cualquier índole.

2.- El licitante deberá considerar **DE FORMA PERMANENTEMENTE** la presencia de un especialista calificado y titulado como arquitecto y/o ingeniero, que fungirá como **SUPERINTENDENTE DE OBRA,** y que será la representación de la contratista en el sitio de los trabajos, por lo que podrá oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos en ejecución, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

Este profesional deberá conocer con amplitud los proyectos, normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos y actividades de la obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones de proyecto y de construcción, bitácora, convenios y demás documentos inherentes que se generen con la ejecución de los trabajos, debiendo asistir a la visita de obra y junta de aclaraciones del procedimiento presente.

Derivado del uso obligatorio de la Bitácora Electrónica, dicho personal deberá contar con la Firma Electrónica Avanzada (FIEL), debiendo presentarla al momento de firma del contrato.

“LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS MUNICIPALES” en el contrato, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del Superintendente de Construcción, y “EL CONTRATISTA” tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en el contrato.

“LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS MUNICIPALES” en cualquier momento podrá verificar que el personal técnico propuesto por “EL LICITANTE” para ejecutar los trabajos, sea el

mismo que se encuentra en el sitio de los trabajos, de no ser así, se le exigirá que se utilice el personal contemplado en la propuesta del licitante.

3.- Para lo referente a **SEGURIDAD E HIGIENE,** el licitante deberá considerar dentro de los costos indirectos de su propuesta, personal calificado en seguridad, que vigilara el cumplimiento del uso de maquinaria, herramientas, instalaciones, señalamiento de protección en obra, equipo de protección personal, equipo de protección por actividad específica, uso de sanitarios portátiles, impartición de pláticas diarias sobre seguridad e higiene, así como la implementación de un programa de protección civil de contingencias en caso de accidente y/o desastre, plan que deberá ser avalado por protección civil municipal.

Lo anterior será en apego a la normativa indicada por la Secretaria del Trabajo y Previsión Social, siendo responsabilidad de la empresa contratada las sanciones que se originen por el incumplimiento de cualquier disposición que se tenga en materia de seguridad e higiene dentro de la obra.

El licitante debe considerar en su propuesta todo lo necesario para que cuando ocurran situaciones de emergencia, que bloqueen parcial o totalmente los carriles de circulación, colocar de inmediato el señalamiento de protección de obra necesario, asimismo trasladar el equipo y personal suficiente para restablecer la circulación en el menor tiempo posible.

4.- La licitante deberá contemplar dentro de su propuesta un laboratorio de muestreo y calidad de materiales, que este registro ante el padrón de contratistas estatal y/o municipal, que llevará a cabo el control de calidad por parte de la empresa, presentando su curriculum, certificación de calibración de equipos de medición, ensaye y muestreo así como experiencia y capacitación de personal técnico.

Los reportes que generen este laboratorio de control de calidad, deberán cumplir con una intensidad de muestreo mínima, la cual está establecida en la Norma Oficial Mexicana, en el Organismo Nacional de Normalización y Certificación de la Construcción y Edificación, S.A., de la Secretaria de Transportes, en los libros técnicos de la Comisión Nacional del Agua, y cualquier otro organismo normativo que tenga implementados métodos de prueba y/o control. Cada muestreo deberá apegarse a la norma que reúna las características específicas requeridas.

5.- El licitante deberá considerar dentro de sus cargos indirectos los tramites de licencias ante la Secretaria de Desarrollo Urbano Municipal así como su posterior liberación al finalizar los trabajos, debiendo incluir, de forma independiente al superintendente de obra, un Perito Director Responsable de Obra, y en su caso, los Corresponsables de Obra que apoyen a la revisión de la ejecución de los trabajos; dando cumplimiento a lo estipulado en el Código Reglamentario Municipal.

Para la entrega recepción de los trabajos se solicitará todo lo relativo a los permisos que emite la Secretaria de Desarrollo Urbano, así como los términos de obra y liberación de banco de tiro de los desechos de obra generados, todo en relación a la especialidad y magnitud de los trabajos a ejecutar.

6.- El licitante debe considerar en su propuesta, el equipo de comunicación necesario (teléfonos, celulares, radios de comunicación y otros), en los cuales, el representante legal y técnico de la empresa, estén localizables las 24 horas del día, durante la vigencia del contrato.

7.- El licitante deberá establecer un campamento que deberá ubicarse en el tramo bajo su jurisdicción; el cual deberá incluir oficinas de campo, dormitorio, almacén para herramientas e insumos menores y área de estacionamiento para maquinaria y equipo de utilización permanente en la obra y tener siempre dos (2) juegos de señalamiento preventivo y restrictivo tanto diurno como nocturno en perfectas condiciones. Lo anterior será considerado dentro de sus costos indirectos de oficina de campo.

8.- El licitante deberá:

- El licitante deberá de encontrarse al corriente en las cuotas obrero patronales del IMSS e INFONAVIT, así como todas las derivadas de sus relaciones laborales; las cuales deberán de ser presentadas ante esta Secretaría. Del mismo modo al finalizar los trabajos deberá presentar como

parte de su finiquito las liquidaciones y constancias de pago de manera previa y en su caso tantas veces sea requerido por la misma.

- El licitante deberá de verificar que el personal que se encuentre agremiado a algún sindicado se encuentre al corriente en las cuotas respectivas; las cuales deberán de ser presentadas ante esta Secretaría de manera previa al finiquito de la obra y en su caso tantas veces sea requerido por la misma.

9.- El licitante que resulte con la adjudicación de la obra deberá presentar, al momento de la firma de su contrato, opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitido por la Secretaria de Administración Tributaria.

LETRERO INFORMATIVO DE LA OBRA.

El contratista queda obligado a colocar en el lugar que le indique LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS MUNICIPALES, dos letreros espectaculares informativos de la obra, con la leyenda que oportunamente se le proporcione, en papel reflejante grado ingeniería.

El costo de estos letreros espectaculares es por parte de la empresa y se deberá incluir en los costos indirectos de la obra, de acuerdo al croquis anexo.

LETRERO INFORMATIVO DE OBRA

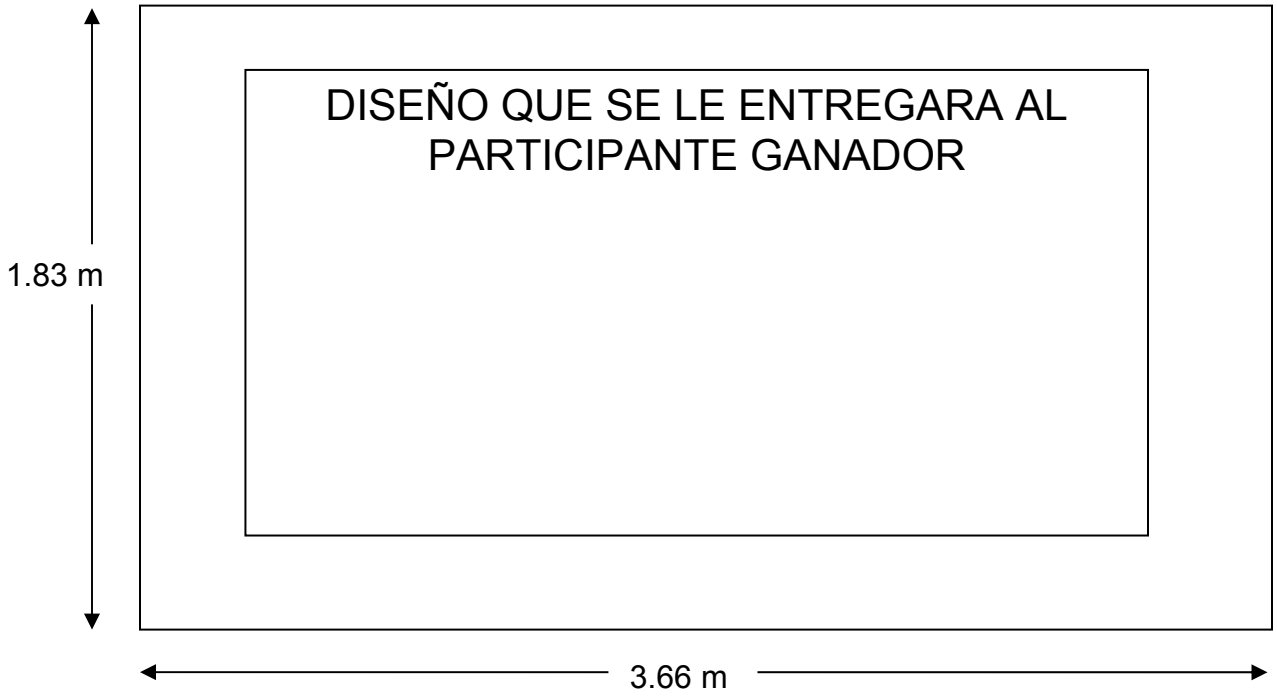

NOTA: LA LEYENDA DEL LETRERO INFORMATIVO SERÁ DETALLADA CONJUNTAMENTE CON EL RESIDENTE DE OBRA DE LA SECRETARÍA.

SE SUGIERE QUE DEBE INCLUIR:
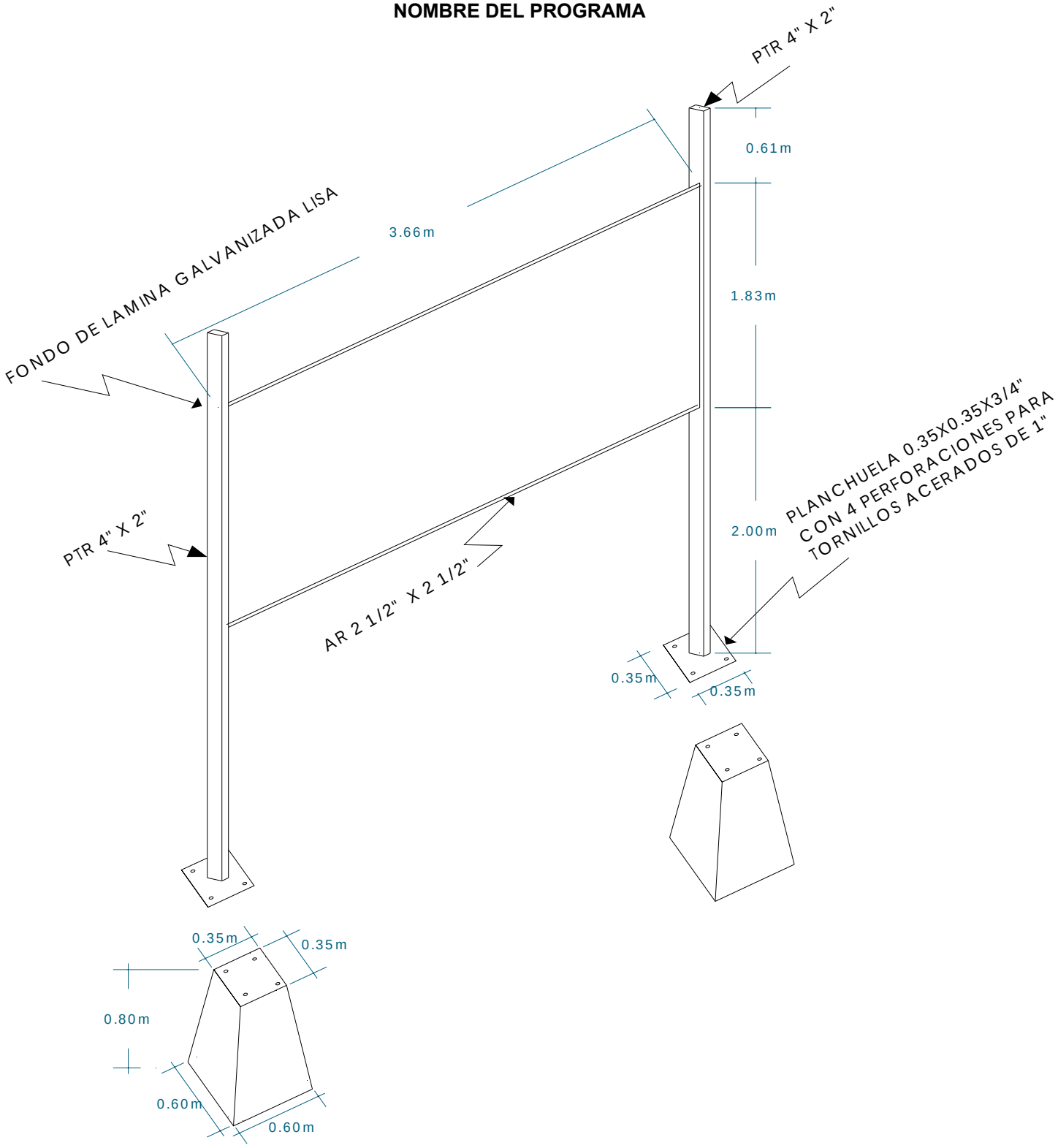
NOMBRE DE LA OBRA
MONTO DE LA INVERSIÓN
POBLACIÓN BENEFICIADA
NOMBRE DEL PROGRAMA